MUNICIPALIDAD DE PILAR

Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

**RESOLUCION Nº 502 /2014**

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR**

*Pilar, 02 de Diciembre del 2014.*

**VISTO Y CONSIDERANDO:** *La necesidad de ampliación de los alcances del contrato para la realización de servicios complementarios en el contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa MARANDU PRODUCCIONES;*

*El Informe del comité de evaluación sobre la verificación, análisis y presentación de la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito por la Institución Municipal con la firma MARANDU PRODUCCIONES en el marco de la Contratación Directa para Adquisición de Servicios de Publicidad Radial y Televisiva para la Municipalidad de Pilar y el Informe del Comité de Evaluación con respecto al estudio de la CD Nº 03/2014;*

*El Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa lo siguiente: "...En caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...";*

*El Contrato Nº 12 suscrito entre esta Institución y la firma MARANDU PRODUCCIONES en fecha 21 de Abril/2014;*

*La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;*

*El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;*

*El Decreto 5.174/05 del 29 de Abril del 2005, que modifica algunos artículos del Decreto 21.909/03;*

*La Ley Nº 3.039/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

**RESOLUCION Nº 502 /2014**

***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"***

*La Ordenanza Municipal Nº 089/2013, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2014;*

*La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.*

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,***

***RESUELVE:***

*Art. 1°.-* *APROBAR la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 12/2014, PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS COMPLEMEMTARIOS, suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2014, para la Adquisición de Servicios de Publicidad Radial y Televisiva Para La Municipalidad de Pilar, a favor de la empresa **MARANDU PRODUCCIONES**, por la suma total de Gs. 11.900.000 (Guaraníes Once Millones Novecientos mil), libre de todo gasto para la Convocante.*

*Art. 2°.-* *COMUNICAR, cumplir y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

***SR. ALBERTO ROMAN SILVA***
*SECRETARIO GENERAL*

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

***SR. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS***
*INTENDENTE MUNICIPAL*